



**REGULARIZA AUTORIZACION TRATO DIRECTO
SPRINGER NATURE
RESOLUCIÓN N° 0279 del 15 de marzo de 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, las facultades conferidas en el D.U. N° 3388, de 1984, lo dispuesto en el D.U.N ° 2626 de 2014 y en el D.S. 180 del Ministerio de Hacienda, lo previsto en la Ley N°21.094 sobre Universidades, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y Resolución Exenta N° 01150 de 2021 de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, tiene como una de sus funciones generales la de gestionar la adquisición institucional de recursos de información de apoyo a la docencia e investigación, según el D.U. N° 0013015 de 2014, artículo 3.
2. Que en el marco de la suscripción conjunta de revistas y bases de datos año 2022, para uso de las bibliotecas y comunidad de la Universidad de Chile, se requiere la renovación de la suscripción de las revistas académicas en formato online: Heredity, Journal of International Business Studies, British Journal of Cancer, Adis Journals, British Dental Journal, European Journal of Clinical Nutrition, International Journal of Obesity, Pediatric Research y de la base de datos de ebooks de la empresa editora SPRINGER NATURE, con una vigencia por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. El acceso a estas revistas y ebooks se encuentra fuera del territorio nacional y se realiza a través de internet, con acceso multiusuario para las facultades de la Universidad de Chile.
3. Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.
4. Que el artículo 38 de la Ley N°21.094, contempla la causal de licitación privada o trato directo, aplicable a las universidades estatales, en virtud de la cual estas instituciones de educación superior, de forma individual o conjunta, podrán celebrar contratos, a través de dichos mecanismos, "Cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.
5. Que, SPRINGER NATURE, es un proveedor con domicilio en el extranjero, y es el editor exclusivo para adquirir y suscribir los productos indicados, según consta en carta emitida adjuntas a la presente y que para todos los efectos se entiende formar parte integral de esta resolución: Carta



SPRINGER NATURE de marzo de 2021. Que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, es indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

6. Que las revistas y ebooks en formato online descritos en considerando 2 se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, y que en este caso el realizar un procedimiento de licitación pública se afectaría y pondría en riesgo, el disponer en forma oportuna de las suscripciones, toda vez que este es un proceso de renovación anual de suscripción de estas revistas, en que existe una correlación en el tiempo, respecto a lo último publicado y la posibilidad de acceder a estos contenidos en forma actualizada y oportuna por nuestra comunidad universitaria. Por ende, también el realizar otro procedimiento que no sea el Trato Directo se podría afectar la finalidad y eficacia de los proyectos educativos al no disponer de las indicadas y que son primordiales e indispensables para las labores propias de la docencia e investigación de nuestra institución.
7. Que solo a través de SPRINGER NATURE se pueden suscribir estas publicaciones, y que realizar una Licitación, generaría el no tener oferentes o el tener intermediarios con riesgos de mayores tiempos de respuesta e incremento en los precios al ofrecidos en un trato directo con el representante exclusivo del editor de las revistas.
8. Que existe la obligación de la Universidad de establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios Ejecución y celebración de actos y contratos por las Universidades. Lo cual queda cautelado por la Resolución Exenta N° 01150 de 2021 de la Universidad de Chile - Reglamenta compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos excepcionales, como el considerado en esta resolución.
9. Que, el monto que involucra la contratación corresponde a la suma de USD 83.576 (ochenta y tres mil, quinientos setenta y seis dólares), más el impuesto al valor agregado (IVA) del 19%, por lo referido en el cuerpo de esta Resolución.
10. Que el IVA debe ser enterado por la Universidad de Chile en arcas fiscales del país (SII) según ley 21.210 que regula el IVA y que indica que este impuesto es aplicable a prestadores extranjeros no domiciliados ni residentes en Chile, pero que desde el extranjero prestan servicios en el territorio nacional. La Universidad de Chile es contribuyente de primera categoría, con actividades afectas a IVA y exentas y los contribuyentes de IVA están en la obligación de declarar y pagar el IVA aplicable a las transacciones al extranjero (Sujeto Responsable del Pago del Impuesto). Que el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% asciende a USD 15.879 (quince mil, ochocientos setenta y nueve dólares).
11. Que la suscripción a estas revistas y bases de datos se realiza con el financiamiento de la todas las Facultades, para lo cual se adjunta oficios y certificados de disponibilidad presupuestario.
12. Que, a la fecha no se ha pagado esta suscripción, sin embargo el proveedor SPRINGER NATURE igual ha otorgado acceso a las publicaciones detalladas, por lo cual se solicita la regularización.



RESUELVO:

1. Regularícese y autorizase el trato directo con SPRINGER NATURE, para la renovación de la suscripción de revistas y bases de datos académicas y especializadas, conforme a los términos de referencia adjuntos y que forman parte integrante de la presente resolución pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
2. La contratación se hará efectiva una vez que se apruebe esta resolución, se envíe una orden de compra manual y se efectúe la transferencia bancaria internacional al proveedor SPRINGER NATURE por un valor total de USD 83.576 (ochenta y tres mil, quinientos setenta y seis dólares)
3. Que la Universidad declare y pague el impuesto al valor agregado (IVA) del 19% que asciende a a asciende a USD 15.879 (quince mil, ochocientos setenta y nueve dolares).
4. Apruébese los siguientes términos de referencia:

Aspectos Técnicos.

a) Objetivo.

Renovación de la suscripción de las siguientes revistas académicas y bases de datos en formato online del editor SPRINGER NATURE

TÍTULO	EDITORIAL	ISSN	BIBLIOTECA	FORMATO	USD NETO
Heredity	Nature	0018-067X	CIENCIAS	Online	1.764
Journal of International Business Studies	Springer Nature	0047-2506	ECONOMIA	Online	820
British Journal of Cancer	Nature	0007-0920	MEDICINA	Online	3.263
Adis Journals	Springer		MEDICINA - SP	Online	857
British Dental Journal	Nature	0007-0610	ODONTOLOGIA	Online	4.030
European Journal of Clinical Nutrition	Nature	0954-3007	INTA	Online	2.338
International Journal of Obesity	Nature Publishing	0307-0565	INTA	Online	3.230
Pediatric Research	International Pediatric	0031-3998	INTA	Online	2.901
Ebooks Law & Criminology	Springer Nature		Derecho	Online	7.209
Base de Datos ebooks varias colecciones	Springer Nature		Todas		57.164
				TOTAL USD	83.576



b) Monto total

El gasto de la presente suscripción es de un valor neto de USD 83.576 (ochenta y tres mil, quinientos setenta y seis dólares) más IVA. Total de USD 99.455 (noventa y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y cinco dólares). Se utilizará tasa de cambio equivalente establecida para el mes que se instruya el pago.

c) Forma de pago y Financiamiento.

El pago se efectuará con la presentación de la factura (o invoice) correspondiente en dólares posterior a la aprobación de esta resolución, a través de la ejecución de una transferencia bancaria a SPRINGER NATURE. El financiamiento para esta suscripción se realiza con recursos de todas las Facultades Universidad de Chile, a través del descuento por remesa coordinado por nuestra unidad SISIB, con la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Se adjuntan como referencia carta con compromiso de respectivos decanatos.

5. Publíquese la presente resolución en el sitio web <https://www.uchile.cl/transparencia>, según lo señalado en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 de 2008, sobre acceso a la información pública.
6. Impútese el gasto al presupuesto universitario vigente 2022 Título A, Subtítulo 2, ítem 2.2

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROSA DEVÉS A.

Vicerrectora de Asuntos Académicos

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Dirección de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

